

**RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007910-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. (Proyectado).

Final: C.T. "Membrio 1" (existente).

Términos municipales afectados: Membrio.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,559.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Membrio.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Membrio. T.M. de Membrio.

Presupuesto en euros: 59.316,78.

Presupuesto en pesetas: 9.869.482.

Finalidad: Suministrar alimentación al nuevo C.T. proyectado, para mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007910-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 24 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
**ARTURO DURÁN GARCÍA**

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.**

El Decreto 29/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 19, de 14 de febrero) establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales. Por Orden de 28 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 7, de 18 de enero, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos derivados de la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

En el ejercicio 2007, la financiación de las ayudas se ha realizado en el Código de Proyecto 200614003001000 por importe de 622.207,96 euros (362.863 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 259.344,96 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00), y en el Código de Proyecto 200714003000100 por importe de 200.000 euros en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 250.000 euros en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,